



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 119 -2019-A-MDSJB

Villa San Juan,

05 ABR 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo de fecha 26 de febrero del año 2019 con Número de Registro 3997, mediante el cual solicitan el Reconocimiento de la Junta Directiva del Asentamiento Humano “Virgen de Loreto”, ubicado en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que ostentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional –Ley N° 28607- precepto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972- establece que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, 2.2) Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal el control y la fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 051-2009-A-MDSJB, de fecha 04 de Marzo del 2009, se resuelve aprobar la Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales, para la participación vecinal en el Distrito de San Juan Bautista (R.U.O.S), el mismo que tiene por finalidad hacer que los vecinos de nuestra jurisdicción participen activamente en forma organizada en el desarrollo del Gobierno Municipal, creando de esta forma una conciencia cívica y participativa, mediante su accionar democrático y funcional, todo ello con miras de participar en los proyectos de desarrollo comunal que beneficien a todos los moradores de esta localidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 109-2019-OAJ-MDSJB, de fecha 4 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que se reconozca a la Junta Directiva del Asentamiento Humano “Virgen de Loreto”, ubicado a la margen derecha de la carretera Santo Tomas Km 3.5, Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972; y, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y Gerencia Municipal;



10 5 ABR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Asentamiento Humano “Virgen de Loreto”, ubicado en la margen derecha de la carretera Santo Tomas Km. 3.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, la misma que se encuentra integrada por las siguientes personas:

- | | |
|--|--|
| 1. RUSWELT OMAR FLORES SHAHUANO | D.N.I. N° 44642352 Secretario General |
| 2. JUAN REATEGUI PINEDO | D.N.I. N° 05237839 Sub Sec. General |
| 3. FELIPE SILVA SAYON | D.N.I. N° 41192746 Sec. de Organización |
| 4. ISOLA COELHO VILCHEZ | D.N.I. N° 43788650 Sec. de Economía |
| 5. BEATRIZ GRANDEZ ARBILDO | D.N.I. N° 42375325 Sec. de Actas y Archivo |
| 6. ROSSINA CAROLA BORGES SAMPAYA VDA OBREGON | D.N.I. N° 40525109 Sec. de Difusión |
| 7. DANIEL TITO VILCHEZ RODRIGUEZ | D.N.I. N° 05337855 Sec. de Cultura y Deporte |
| 8. CECILIA TORRES MURAYARI | D.N.I. N° 44590793 Sec. de la Mujer y B.S. |
| 9. JOSE MARIA AGUILAR DOSANTOS | D.N.I. N° 05243896 Sec. de Disciplina, É.M |
| 10. JUANITA GABI SAENZ ALVARADO | D.N.I. N° 46172627 Sec. de Juventudes |
| 11. REY RIDER GUEVARA MARIN | D.N.I. N° 46516506 Vocal I |
| 12. RODOLFO PIÑA GASTON | D.N.I. N° 47115089 Vocal II |

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Fernán José Martín Arevalo Pinedo
Alcalde